



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-03031330- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGTE. PEDRO NICOLÁS LEÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03031330- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1583/24 “JP” del 18 de septiembre de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Pedro Nicolás León, CUIL N° 20-35608218-5, legajo personal 494.169, Clase 1991, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), Artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.) y Artículo 56°, Inciso a) e in fine de la Ley 0715, siendo notificado de dicha medida en fecha 30 de septiembre del 2024;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 10 de junio de 2024 al 07 de agosto de 2024, un total de setenta y nueve (79) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “(...)Acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...) A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se considerarán equivalentes a un (1) día de suspensión”;

Que cabe destacar que el Agente Nuevo Cuadro León posee múltiples sanciones, como ser la tramitada a través de una Actuación Sumaria Disciplinaria, incoada bajo Preventivo N° 1065/23 “VLA”, y por Disposición Interna N° 43/24 “DAI-DSJA” de fecha 03 de junio de 2024, recayeron veinticinco (25) días de arresto policial, sin perjuicio del servicio, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-2-7 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida en fecha 10 de junio de 2024;

Que seguidamente, mediante Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 3285/23 “DAI”, Expediente N° 63/24 “STD”, se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos A-1-3 y A-2-7 del R.R.D.P., sancionándolo mediante Resolución N° 1138/24 “JP” de fecha 15 de julio de 2024, con dieciocho (18) días de suspensión de empleo, siendo notificado de dicha medida el día 07 de agosto de 2024;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que finalmente, mediante Resolución N° 1583/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la aplicación de dicha sanción expulsiva;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor León no presentó recurso administrativo;

Que posteriormente, por Decreto DECTO-2025-769-E-NEU-GPN, se promulgó la Ley 3516, que derogó la Ley 0715, manteniendo idénticas disposiciones en materia disciplinaria, particularmente en lo relativo a causales y procedimientos de destitución;

Que lucen incorporadas al expediente, Actas de Estilo dejando constancia que el efectivo policial hizo entrega de los elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el Agente Nuevo Cuadro León no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el señor León posee un saldo pendiente de usufructo de ocho (8) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2022; catorce con 94/100 (14,94) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Pedro Nicolás León, con encuadre legal en los Artículos 26° del R.R.D.P., 32° del R.A.A.P., y 177°, Inciso a) e in fine de la Ley 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Pedro Nicolás León, CUIL N° 20-35608218-5, legajo personal 494.169, Clase 1991, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, Inciso a) e in fine de la Ley 3516, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.